

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 05/2023.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el dieciséis de junio de dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con treinta minutos en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia de la Licenciada Rita Torres Pérez, Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe la Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale, Secretaria Técnica del Comité./

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con Jos asuntos que se listan en él ORDEN DEL DÍA.

I. Verificación del quórum.

11 . 1 1

- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de cuarenta y siete versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios DTPDPyAI-MC:138/2023 y DTPDPyAI-MC:280/2023 de fechas veinte de febrero y tres de abril del año dos mil veintitrés, respectivamente.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de dieciocho versiones públicas de las sentencias que han causado estado, de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios DTPDPyAI-MC:140/2023 y DTPDPyAI-MC:282/2023 de fechas veinte de febrero y tres de abril del año dos mil veintitrés, respectivamente.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de seis versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitidas por el

M

Amount

Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:141/2023** de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés.

- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de nueve versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios DTPDPyAI-MC:275/2023 y DTPDPyAI-MC:332/2023 de fechas tres y veinte de abril del año dos mil veintitrés, respectivamente.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de catorce versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio DTPDPyAI-MC:276/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés.

Análisis, discusión y en su caso aprobación de **treinta** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:277/2023** de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés.

- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de doce versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio DTPDPyAI-MC:278/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés.
 - Análisis, discusión y en su caso aprobación de catorce versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio DTPDPyAI-MC:279/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación de dieciséis versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del

VI

by

IX.



Podér Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:281/2023** de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés.

- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de tres versiones públicas de sentencias, definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior De Justicia del Estado, Primera Ponencia, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio DTPDPyAI-MC:284/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés.
- XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de treinta y siete versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio DTPDPyAI-MC:285/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés.
- XIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de veintidós versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio DTPDPyAI-MC:333/2023 de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés.
- XIV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **diecisiete** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, remitida por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio **DTPDPyAI-MC:334/2023** de fecha veinte ide abril del año dos mil veintitrés.
- XV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de ciento cuarenta y nueve versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado: 25 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, 13 del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 13 de la Sala Civil-Familiar Primera Ponencia, 10 del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 5 del Juzgado

M

Dist.

Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 17 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, 20 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, 1 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, 5 del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 20 del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, 7 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juarez, 4 del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 3 del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, 1 de la Sala Penal Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Tercera Ponencia y 5 de la Sala Civil-Familiar Tercera Ponencia, remitidas por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios DTPDPyAI-MC:365/2023 y DTPDPyAI-MC: 429/2023 de fechas dos y treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, respectivamente.

XVI. Asuntos Generales.

 LA PRESIDENTA: Expresó, como lo establece el PRIMER PUNTO del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Inicio el pase de lista con la Presidenta Licenciada Rita Torres Pérez, quien exclamó presente, Integrante Licenciada Midory Castro Bañuelos, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidenta con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

2. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al SEGUNDO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios DTPDPyAI-MC:138/2023 y DTPDPyAI-MC:280/2023 de fechas veinte de febrero y tres



11 1 1 1

de abril del año dos mil veintitrés, respectivamente; al que anexan ochenta y seis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Cyl

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia de los oficios de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia cuarenta y siete versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente cuarenta y siete versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCFO-105-2022-300822, JCFO-107-2022-300822, JCFO-131-2018-140722, JCFO-181-2022-300822, JCFO-184-2022-300822, JCFO-213-2022-300822, JCFO-286-2022-300822, JCFO-296-2022-300822, JCFO-313-2022-300822, JCFO-339-2022-300822, JCFO-362-2020-260922, JCFO-373-2022-300822, JCFO-425-2022-300822, JCFO-429-2022-310822, JCFO-440-

2021-140722, JCFO-460-2020-20012, JCFO-734-2021-300622, JCFO-739-2021-140722, JCFO-795-2021-140722, JCFO-815-2021-300822, JCFO-873-2021-140722, JCFO-909-2021-140722, JCFO-263-2022-300822, JCFO-318-2022-300822, JCFO-800-2021-300822, JCFO-57-2021-271022, JCFO-69-2022-300922, JCFO-91-2022-300922, JCFO-126-2022-271022, JCFO-156-2022-300922, JCFO-228-2022-271022, JCFO-307-2020-140722, JCFO-348-2022-300922, JCFO-435-2022-271022, JCFO-550-2022-271022, JCFO-554-2022-271022, JCFO-628-2022-271022, JCFO-667-2022-271022, JCFO-675-2022-271022, JCFO-707-2022-221122, JCFO-744-2022-271022, JCFO-748-2021-120922, JCFO-795-2022-221122, JCFO-802-2021-300922, JCFO-805-2021-300922, JCFO-888-2021-300922, JCFO-738-2019-141221; remitidas por oficios DTPDPyAI-MC:138/2023 y DTPDPyAI-MC:280/2023 de fechas veinte de febrero y tres de abril del año dos mil veintitrés, respectivamente; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

3. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al TERCER PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios DTPDPyAI-MC:140/2023 y DTPDPyAI-MC:282/2023 de fechas veinte de febrero y tres de abril del año dos mil veintitrés, respectivamente; al que anexa treinta y un versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia de los oficios de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia dieciocho versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente dieciocho versiones públicas para su publicación emitidas por la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: SCFA-85-2022-130722-1A, SCFA-91-2022-260522-1Q, SCFA-118-SCFA-190-2021-SCFA-175-2022-260822-1Q, SCFA-187-2022-061022-1A, 060122-1A, SCFA-277-2021-200122-1Q, SCFA-292-2021-210422-1A, SCFA-145-2022-010722-1Q, SCFA-223-2022-260822-1Q, SCFA-241-2022-210922-1Q, SCFA-262-2022-101122-1A, SCFA-277-2021-260522-1A, SCFA-298-2021-081221-1Q, SCFA-313-2022-101122-1Q, SCFA-331-2021-130522-10, SCFA-385-2022-011222-1Q y SCFA-388-2022-071222-1Q; remitidas por oficios DTPDPyAI-MC:140/2023 y DTPDPyAI-MC:282/2023 de fechas veinte de febrero y tres de abril del año dos mil veintitrés, respectivamente; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Loda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

4. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al CUARTO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número DTPDPyAI-MC:141/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés, al que anexa doce versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia seis versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de



Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los articulos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente seis versiones públicas para su publicación emitidas por la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: SCFA-02-2022-100322-2-Q, SCFA-05-2022-250322-2-Q, SCFA-08-2022-280422-2-Q, SCFA-11-2022-230622-2-Q, SCFA-14-2022-030322-2-Q y SCFA-17-2022-130522-2-Q; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:141/2023 de fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

S

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

5. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al QUINTO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios DTPDPyAI-MC:275/2023 y DTPDPyAI-MC:332/2023 de fechas tres y veinte de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa dieciséis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia de los oficios de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia nueve versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente nueve versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Primero de lo Laboral del Poder



Fig. 1.1.

Judicial del Estado, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JL1-291-2022-10102022, JL1-238-2022-08112022, JL1-277-2022-08122022, JL1-331-2022-08122022, JL1-305-2022-10012023, JL1-363-2022-23012023, JL1-14-20015052022 sic JL1-14-2022-16052022, JL1-375-2022-15122022 y JL1-60-2022-20062022; remitidas por oficios DTPDPyAI-MC:275/2023 y DTPDPyAI-MC:332/2023 de fechas tres y veinte de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

6. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al SEXTO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAl-MC:276/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa dieciocho versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

4

Cay

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia catorce versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente catorce versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCJ1-39-2022-03112022, JCJ1-362-2021-14112022, JCJ1-40-2022-03112022, JCJ1-74-2022-24112022, JCJ1-121-2022-02122022, JCJ1-63-2021-14112022, JCJ1-210-2022-09122022, JCJ1-112-2022-01122022, JCJ1-42-2022-05122022, JCJ1-243-2021-17102022, JCJ1-36-2022-21102022, JCJ1-81-2020-13102022, JCJ1-263-2021-15082022 y JCJ1-283-2021-05082022; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:276/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

12



11 1 1 1

11 1 1 1

17 . 11

1

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Loda, Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

7. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al SEPTIMO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAl-MC:277/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa treinta y cinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna, observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia treinta versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con

W

fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente treinta versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFZ1-679-2022-040123, JFZ1-293-2022-040123, JFZ1-364-2022-060123, JFZ1-733-2022-090123, JFZ1-773-2022-090123, JFZ1-775-2022-040123, JFZ1-914-2022-100123, JFZ1-695-2022-040123, JFZ1-154-2022-030123, JFZ1-678-2022-240123, JFZ1-875-2022-110123, JFZ1-891-2022-030123, JFZ1-917-2022-240123, JFZ1-222-2022-28112022, JFZ1-505-2022-14112022, JFZ1-844-2022-18112022. JFZ1-384-2021-14112022, JFZ1-922-2022-25112022, JFZ1-587-2022-12122022, JFZ1-345-2022-15122022, JFZ1-452-2022-15122022, JFZ1-460-2022-15122022, JFZ1-556-2022-15122022, JFZ1-559-2022-15122022, JFZ1-619-2022-15122022, JFZ1-640-2022-15122022, JFZ1-734-2022-15122022, JFZ1-760-2022-15122022, JFZ1-802-2022-15122022 y JFZ1-811-2021-15122022; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:277/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

8. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al OCTAVO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAl-MC:278/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa doce versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

integrantes idel Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las doce versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la

L

15

Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba doce versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC4-398-2021-130922, JCC4-452-2021-120922, JCC4-484-2021-130922, JCC4-549-2021-051022, JCC4-567-2021-120922, JCC4-619-2021-030822, JCC4-622-2021-270922, JCC4-632-2021-200922, JCC4-673-2021-131022, JCC4-677-2021-200922, JCC4-32-2022-051022 y JCC4-167-2022-131022; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:278/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su indice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

9. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al NOVENO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAl-MC:279/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa veinticinco versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.



11 : 1 1

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia catorce versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versjones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente catorce versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC4-246-2022-140922, JFC4-91-2022-110422, JFC4-94-2022-050722, JFC4-470-2021-280122, JFC4-600-2022-071122, JFC4-628-2022-071022, sic JFC4-628-2022-171022, JFC4-203-2021-111122, JFC4-386-2022-200922, JFC4-403-2022-091122, JFC4-547-2022-221122, JFC4-646-2022-281122, JFC4-658-2022-201022, JFC4-706-2020-191022, JFC4-860-2021-181122; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:279/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que çon su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia,

Res

Junear Junear

Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

10. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al DECIMO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-MC:281/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa veinte versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia dieciséis versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso



a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxicala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente dieciséis versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuaultémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC1-248-2022-13102022, JFC1-313-2022-06092022, JFC1-353-2022-15122022, JFC1-383-2022-09082022, JFC1-475-2022-13102022, JFC1-477-2022-15112022, JFC1-524-2022-22112022, JFC1-566-2022-01092022, JFC1-601-2022-24102022, JFC1-701-2022-11112022, JFC1-JFC1-799-2021-15112022, JFC1-766-2022-24102022, 725-2022-09112022, 26102022, JFC1-1161-2021-26082022, JFC1-1223-2016-07102022; remitidas por oficio DTPD LyAI-MC:281/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Loda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Leda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

11. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al DECIMO PRIMER PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-MC:284/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa tres versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior De Justicia del Estado, Primera Ponencia, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia las tres versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos



11 1 1 1

Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba tres versiones públicas para su publicación emitidas por la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior De Justicia del Estado, Primera Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: SPJA-04-2022-1-T-160622, SPJA-31-2021-1-T-121021 y SPJA-52-2022-1-A-180522; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:284/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lodal Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda.:Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

12. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al DECIMO SEGUNDO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-MC:285/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa cuarenta y siete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia treinta y siete versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente treinta y siete versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JFC3-1076-2019-191022, JFC3-1128-2019-161122, JFC3-772-2020-03112022, JFC3-104-2021-260922, JFC3-538-2021-09112022, JFC3-599-2021-140922, JFC3-849-2021-181122, JFC3-930-2021-28092022, JFC3-1030-2021-041022, JFC3-1050-2021-171022, JFC3-11-2022-07102022, JFC3-51-2022-03102022, JFC3-154-2022-20102022, JFC3-162-2022-18102022, JFC3-200-2022-0911-2022, JFC3-234-2022-10112022, JFC3-249-2022-26092022, JFC3-323-2022-. 04102022, JFC3-348-2022-16112022, JFC3-379-2022-29092022, JFC3-380-2022-24112022, JFC3-392-2022-281122, JFC3-404-2022-09112022, JFC3-423-2022-24112022 sic JFC3-423-2022-24112022, JFC3-432-2022-10112022, JFC3-484-2022-10112022 sic JFC3-484-2022-11102022, JFC3-562-2022-03102022, JFC3-634-2022-14102022, JFC3-649-2022-03112022, JFC3-712-2022-11102022, JFC3-723-2022-03102022, JFC3-815-2022-18112022, JFC3-513-2018-191022, JFC3-609-2022-171022, JFC3-689-2022-241022, JFC3-828-2017-191022 y JFC3-523-2022-251022; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:285/2023 de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud



11:11

in . 1 1

de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

13. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al DECIMO TERCER PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-MC:333/2023 de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa veintiséis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo, a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRÉTARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia veintidós versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente veintidós versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCZ1-14-2020-241121, JCZ1-123-2022-190922, JCZ1-157-2022-220922, JCZ1-178-2022-090822, JCZ1-196-2022-220922, JCZ1-253-2022-190922, JCZ1-268-2022-300822, JCZ1-274-2022-260822, JCZ1-275-2022-160822 JCZ1-285-2022-200922, JCZ1-287-2022-200922, sic JCZ1-287-2022-220922, JCZ1-304-2022-220822, JCZ1-310-2022-260922, JCZ1-343-2022-190922, JCZ1-405-2021-130922, JCZ1-435-2021-120922, JCZ1-463-2022-190922, JCZ1-721-2021-200922, JCZ1-871-2021-220922, JCZ1-888-2021-070922, JCZ1-698-2021-080822, JCZ1-972-2021-150822; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:333/2023 de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Lcda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.



LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

14. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al DECIMO CUARTO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio DTPDPyAI-MC:334/2023 de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, al que anexa veintisiete versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia diecisiete versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en

observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente diecisiete versiones públicas para su publicación emitidas por Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCFX-830-2021-280622, JCFX-1009-2021-031022, JCFX-1817-2021-300822, JCFX-39-2022-140822 sic JCFX-39-2022-140922, JCFX-376-2022-050922, JCFX-513-2022-070922. JCFX-802-2021-130622, JCFX-1677-2021-130922, JCFX-502-2022-090922 sic JCFX-502-2022-190922, JCFX-1182-2021-300822, JCFX-1804-2021-300822, JCFX-241-2022-220922, JCFX-305-2022-070922, JCFX-1210-2021-300822, JCFX-1051-2021-030622, JCFX-619-2021-030622 y JCFX-1365-2021-120422; remitidas por oficio DTPDPyAI-MC:334/2023 de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

Loda. Rita Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lcda. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

Lcdo. José Fernando Guzmán Zarate, exclamó, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

15. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al DECIMO QUINTO PUNTO, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios DTPDPyAI-MC:365/2023 y DTPDPyAI-MC: 429/2023 de fechas dos y treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, respectivamente; al que anexa ciento sesenta y tres



fir fit-

versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, de los Juzgados: Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Sala Civil-Familiar Primera Ponencia, Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, Juzgado Primero de Jo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, Sala Penal Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Tercera Ponencia, Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (lo informa en el oficio sin embargo no fueron) anexadas), Sala Civil-Familiar Tercera Ponencia; signados por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia de los oficios de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Una vez precisadas las observaciones correspondientes y toda vez que del oficio en referencia ciento cuarenta y nueve versiones públicas cumplen con los requerimientos que imponen los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente acuerdo: "El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", aprueba únicamente ciento cuarenta y nueve versiones públicas para su publicación emitida por los juzgados: 25 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténeatl, 13 del Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 13 de la Sala Civil-Familiar Primera Ponencia, 10 del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 5 del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 17 del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, 20 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, 1 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, 5 del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, 20 del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, 7 del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez, 4 del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuanhtémoc, 3 del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, 1 de la Sala Penal Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes Tercera Ponencia y 5 de la Sala Civil-Familiar Tercera Ponencia, sentencias definitivas que han causado estado, deducidas de los Expedientes: JCFX-195-2022-13072022, JCFX-249-2022-30082022, JCFX-320-2019-15022021, JCFX-380-2022-12092022, JCFX-381-2020-10122020, JCFX-745-2020-30082022, JCFX-847-2020-24032021, JCFX-852-2019-15122020, JCFX-874-2019-26112020, JCFX-994-2021-11022022, JCFX-1305-2021-22082022, JCFX-1420-2019-09122020, JCFX-1448-2019-25112020, JCFX-1502-2019-25112020, JCFX-1567-2021-19092022, JCFX-1680-2021-30082022, JCFX-1761-2021-15062022, JCFX-82-2022-30082022, JCFX-231-2022-30082022, JCFX-673-2021-31012022, JCFX-1019-2021-30082022, JCFX-1246-2021-26082022, JCFX-1267-2021-06062022, JCFX-1289-2021-30082022, JCFX-1417-2021-29062022, JMC1-01-2022-13072022, JMC1-57-2021-13092022, JMC1-375-2021-14092022, JMC1-525-2021-17082022, JMC1-09-2021-13102022, JMC1-13-2022-07102022. 25102022, JMC1-160-2022-24102022, JMC1-185-2022-03102022, JMC1-189-2021-13102022, JMC1-584-2021-13102022, JMC1-591-2018-13102022, JMC1-746-2021-13102022, SCFA-25-2022-04052022, SCFA-31-2022-19052022, SCFA-58-2022-25032022, SCFA-64-2022-13072022, SCFA-121-2022-09062022, SCFA-163-2021-27102021, SCFA-166-2022-26082022, SCFA-229-2021-SCFA-322-2021-13012022, SCFA-373-2021-17032022, SCFA-382-2021-10032022, SCFA-385-2021-17032022, SCFA-406-2021-18022022, JCC2-02-2020-17-10-2022, JCC2-43-2022-28092022, JCC2-152-2022-25102022, JCC2-270-2022-12102022, JCC2-348-2022-11102022, JCC2-425-2021-01092022, JCC2-506-2021-19092022, JCC2-523-2021-01082022, JCC2-616-2021-30092022, JCC2-632-2021-02092022, JFC2-149-2021-15082022, JFC2-262-2022-19042022, JFC2-558-2021-25032022, JFC2-765-2021-15082022, JFC2-1145-2017-03082022, JCFM-09-2022-30032022, JCFM-44-2022-28092022, JCFM-53-2022-31052022, JCFM-55-2022-26092022, JCFM-60-2022-25082022, JCFM-128-2021-26092022, JCFM-268-2022-28092022, 28092022, JCFM-171-2022-29062022, JCFM-220-2021-30112022, JCFM-372-2022-28102022, JCFM-384-2022-25112022, JCFM-438-2022-30112022, JCFM-474-2021-08082022, JCFM-495-2022-16122022, JCFM-554-2022-24112022, JCFM-647-2021-24082022, JFZ1-22-2022-18112022, JFZ1-93-2022-11072022, JFZ1-39-2022-15082022, JFZ1-50-2022-06062022, JFZ1-218-2022-17112022, JFZ1-237-2022-2405-2022, JFZ1-331-2022-12102022, JFZ1-373-2022-22092022, JFZ1-442-2021-10062022, JFZ1-501-2020-14102022, JFZ1-516-2022-22092022, 09092022, JFZ1-609-2022-17102022, JFZ1-681-2022-14102022, JFZ1-718-2021-17052022, JFZ1-



JFZ1-880-2021-30052022, JFZ1-1030-2021-10102022, JFZ1-1132-2019-798-2021-02092022. 08072022, JFZ1-1607-2013-14102022, JPSP-80-2015-26112021, JFC1-140-2020-11072022, JFC1-JFC1-300-2022-17082022. JFC1-405-2022-18082022, JFC1-419-2021-304-2022-01092022. 13072022, JCJ1-04+2022-23092022, JCJ1-12-2022-01092022, JCJ1-93-2022-31082022, JCJ1-101-2020-13092022, JCJ1-105-2021-20092022, JCJ1-191-2018-17102022, JCJ1-200-2021-01082022, JCJ1-234-2021-17102022, JCJ1-246-2020-14092022, JCJ1-250-2021-01072022, JCJ1-266-2021-02092022, JCJ1-268-2020-27092022, JCJ1-281-2021-16082022, JCJ1-283-2007-14112022, JCJ1-304-2021-23092022. JCJ1-313-2021-18102022. JCJ1-354-2021-JCJ1-310-2021-17102022, 28102022, JCJ1-365-2021-13102022, JCJ1-642-2015-14122020, JFJ1-08-2022-1403-2022, JFJ1-JFJ1-366-2022-09122022, JFJ1-487-2022-JFJ1-281-2022-14112022, 197-2022-12072022, 24102022, JFJ1-538-2022-04112022, JFJ1-577-2021-09122022, JCC4-18-2022-05102022, JCC4-78-2022-13102022, JCC4-126-2021-13092022, JCC4-194-2022-13102022, JL1-38-2022-08092022, JL1-174-2022-29082022, JL1-213-2022-22082022, SPJA-12-2022-13052022, SCFA-69-2021-01072021, SCFA-198-2022-26082022, SCFA-234-2022-24092022, SCFA-237-2021-06012022 y SCFA-222-2022-14092022; remitidas por oficios DTPDPyAI-MC:365/2023 y DTPDPyAI-MC: 429/2023 de fechas dos y treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, respectivamente; signado por el Director de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda yez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con xu divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRÉTARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la Votabión con la:

Lic. Ritá Torres Pérez, quien manifestó a favor.

Lic. Midory Castro Bañuelos, dijo a favor.

ii

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidenta doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

(\frac{\frac{\}{}}{}



LA PRESIDENTA: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por unanimidad de votos el acuerdo propuesto.

16. LA PRESIDENTA: Expresó, pasamos al DECIMO SEXTO PUNTO, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Presidencia tiene un asunto que tratar.

LA PRESIDENTA: Expresó, como asunto general hago de su conocimiento los acuerdos firmados por la Presidencia de este Comité, en atención a los oficios que remite la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para la revisión y aprobación de versiones públicas que elaboran los Órganos Jurisdiccionales, por lo que se ordena a la Secretaria Técnica proporcione copia de los mismo a los integrantes.

LA SECRETARIA: Expreso, se ha cumplido con su instrucción Presidenta.

LA PRESIDENTA: Refirió gracias Secretaria, una vez puesto a la vista de los Integrantes, se ordena a la Secretaria para que agregue al apéndice del acta copia de los mismos.

Al no haber ningún otro asunto que tratar, siendo las diez horas con tres minutos de este día declaró concluida la presente Sesión del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciada Rita Torres Pérez, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada Zugey Zempoalteca Tlapale,



li i l l

11 1 1 1

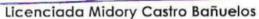
(i i 1 1

1

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.

Licenciada Rita Torres Pérez

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidenta del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate

Contralor del Poder Judicial del Estado de Maxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Licenciado Zugey Zempoalteca Tlapale

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

1